

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **OTONIEL RIOS BARRAGÁN**

No.253684089001 2022 00036 00

La parte demandante no debe perder de vista que al tenor de las manifestaciones indicadas en el introductorio respecto de los aspectos que se circunscriben para la comparecencia del demandado al proceso, adujo el contenido del ahora extinto Decreto 806 de 2020 y que ante aquellas exigencias, la metodología para lograr su notificación, se atendería la Ley 2213 de 2022 conforme se ordenara en el mandamiento de pago, mas como se ha empleado un mecanismo diferente con desprecio de aquél mandato, no se tiene en cuenta la citación que se hace con apego a la disposición contenida en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 027 DE HOY 18 de Agosto de 2022

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA